INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/035/2024-P.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-18/2024.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los estrados de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

FSM/ DGLD /JRH

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/035/2024-P.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SUP-JRC-18/2024.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-601/2024 recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con folio 1568, suscrito por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, a través del cual notifica el acuerdo dictado en fecha actual por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, dentro del expediente TEEQ-RAP-8/2024. Con fundamento en el artículo 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta en una foja útil con texto por un solo lado al cual se adjunta acuse de Oficialía de Partes, al cual se anexa copia certificada del acuerdo dictado en fecha actual por el Magistrado Ricardo Gutiérrez Rodríguez, dentro del expediente TEEQ-RAP-8/2024 que va en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Cumplimiento. Del contenido del acuerdo dictado en fecha actual dentro del expediente TEEQ-RAP-8/2024, se advierte que se requiere que en el plazo de cuatro horas contadas a partir de que fenezca el periodo de publicitación del medio de impugnación motivo de inicio del presente expediente, se remita la cedula de retiro y en su caso los escritos de las personas interesadas que se reciban; por lo que, se ordena dar cumplimiento en los términos precisados al requerimiento de mérito.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II; 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

PIPB/FSM/ DGLD /JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA